



724/74

Expte. nº 187/74

VISTO:

La resolución nº 54/74 por la cual se dispone la contratación de la Prof. María Angélica MOLLER, efectivizada mediante contrato nº 56/74 de fecha 1º de / marzo de 1974; atento a lo solicitado por el Departamento de Ciencias de la Edu cación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de/ Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar por acuerdo de partes a partir del 16 de septiembre en curso, las cláusulas 2º y 3º del contrato nº 56/74 de fecha 1º de marzo de 1974, suscrito entre esta Universidad y la Prof. María Angélica MOLLER, las que que- / darán redactadas de la siguiente manera:

"SEGUNDO: La "Contratada" se desempeñará como Profesora Adjunta con dedicación exclusiva y tendrá a su cargo tareas de docencia e investigación en el Centro Regional de Formación Docente. Además de esas obligaciones tendrá las siguien / tes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y a- / aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente / le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el / personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se // / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATA / DA" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de remunera- / ción por sus servicios, la suma básica mensual de cinco mil ciento cuarenta y / seis pesos (\$ 5.146,00) más los beneficios correspondientes y equivalentes a/ la retribución de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva. Esta suma será/ reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones/ las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -"

ARTICULO 2º.- Atento a lo establecido en el Inc. a) de la cláusula 2º menciona- / da precedentemente, encomendar a la Prof. María Angélica MOLLER el dictado de / la asignatura PSICOLOGIA EDUCACIONAL para la carrera de Profesorado en Educación Rural de la Sede Regional de Tartagal.

Bauzá



..//

-2-

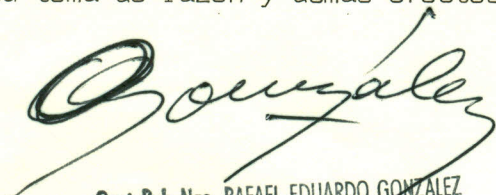
Universidad Nacional de Salta

724/74

Expte. nº 187/74

ARTICULO 3º.- Atender el gasto que demande la presente modificación con la partida original de la "CONTRATADA" más una vacante de Auxiliar Docente de Ira. / categoría con semidedicación existente en la jurisdicción de Secretaría Académica.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR